

POLÍTICA DE REGALOS Y ATENCIONES DE CESEL S.A

Ningún socio, director, gerente, representante, jefe de área, administrador, colaborador, trabajador o cualquier otra persona natural o jurídica que actúe en representación, interés o por cuenta de CESEL S.A., bajo cualquier modalidad, debe solicitar, aceptar o recibir donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio de otra persona (ya sea física o jurídica), que tenga o pueda entenderse que está relacionado con su trabajo, deber, actividad, encargo, competencia o función como miembro de CESEL S.A.

Del mismo modo, ningún socio, director, trabajador, apoderado, administrador, gerente, asesor, representante, colaborador, jefe de área o cualquier otra persona natural o jurídica que actúe en representación, interés o por cuenta de CESEL S.A., salvo casos específicos señalados en la presente Política, bajo cualquier modalidad, debe ofrecer, prometer o dar donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio a otra persona (ya sea física o jurídica), que puedan comprometerlos o ser interpretadas como contrarias a la línea de conducta ética de CESEL S.A., o como participación en actos u omisiones que puedan configurarse como alguno de los siguientes delitos previstos en el artículo 1º de la Ley Nº 30424, Ley que Regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas en el Proceso Penal, y sus modificatorias: cohecho activo genérico; cohecho activo transnacional; cohecho activo específico; colusión simple y agravada y tráfico de influencias.

Por excepción, se puede otorgar ciertas atenciones o regalos, como un gesto de consideración y respeto, a cargo del órgano de gobierno, la alta dirección, los gerentes de línea de áreas operativas y gerentes de área de apoyo¹, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) no estén prohibidos por el marco normativo vigente y las políticas del destinatario; (ii) no se realicen durante un proceso de selección, durante la discusión de un contrato o una negociación importante, se realice de manera previa o posterior a la toma de una decisión, etc.; (iii) se otorguen sin expectativa de reciprocidad, obligación o favor a cambio; (iv) no se realicen más de dos veces al año hacia el mismo destinatario; (v) se otorguen de manera transparente, que no sean secretos; y (vi) no sean mayores a USD 200.00.

Todas las atenciones o regalos se otorgan siempre en nombre de CESEL S.A. (no a título personal) las que serán controladas por el Encargado de Prevención y las que superen el límite establecido de USD 200.00, siempre que exista una justificación legítima, deben ser sometidos a la aprobación previa del Oficial de Cumplimiento /Encargado de Prevención. En el caso de que no sea posible hacerlo por razones justificadas, se deberá comunicar de manera inmediata posterior al evento y proporcionar la información correspondiente. Será responsabilidad del Encargado de Prevención verificar que se haya cumplido con las exigencias establecidas en este documento para considerar válida la atención o regalo realizado.

De manera enunciativa, no serán considerados atenciones ni regalos lo siguiente:

- Alimentos y similares entregados como parte de reuniones de trabajo, reuniones de eventuales proyectos en los que CESEL S.A. participe, reuniones de socialización o promoción del trabajo de CESEL S.A., actividades de capacitación o actividades oficiales organizadas por CESEL S.A.
- Material de difusión y de promoción y material conmemorativo u otros productos publicitarios.

¹ Todas las atenciones de las áreas de apoyo deben ser autorizados por la Gerencia General.

- Publicaciones o material gráfico y/o audiovisual tales como libros, revistas, catálogos, encartes, videos o similares.
- Placas recordatorias u otros artículos con valor conmemorativo conferidos en mérito de una participación como expositor/a, panelista o representación debidamente autorizada de alguna entidad.
- Condecoraciones, medallas, insignias, certificados o distinciones honoríficas otorgadas en mérito a una participación destacada en el sector.

Lima, 31.01.25
Ver. 06



Ing. Raúl Delgado Sayán.
Presidente del Directorio



Dr. Juan Fernández Santa-Gadea.
Vicepresidente del Directorio



Ing. Raúl Delgado Ehni
Vicepresidente Ejecutivo del Directorio